



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 5777.-

ZAPALLAR, 28 NOV 2019

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; el Decreto Alcaldicio N° 7629/2018 del 07 de Diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019. Sentencia de Proclamación Rol N°2489-2016 del Tribunal Electoral de la región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán, Decreto Alcaldicio N° 8236/2018 del 31 de Diciembre del 2018 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", a la Administradora Municipal

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir el Servicio de Tratamiento Salino y Polímero, para la Comuna de Zapallar.

2º Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 4.980/2019, de fecha 16 de octubre de 2019, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.

3º Que, con fecha 18 de octubre del 2019, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 5325-117-LQ19.

4º Que, con fecha 18 de noviembre de 2019, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta presentada por: **CONSTANZA IGNACIA BAEZA ZUBELDIA y SOCIEDAD CONSTRUCTORA VIALACTIVO LTDA.**

5º Que, en el Informe de Evaluación de fecha 20 de noviembre de 2019, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando que las ofertas presentadas son admisible.

6º Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **SOCIEDAD CONSTRUCTORA VIALACTIVO LTDA.**, por cuanto cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

7º Que el proveedor **SOCIEDAD CONSTRUCTORA VIALACTIVO LTDA. Rut N°76.129.886-0**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 21 de Noviembre de 2019.

8º La propuesta de contratación fue sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal, el cual en Sesión Ordinaria N°33/2019 de fecha 20 de noviembre de 2019 aprobó la contratación de que se trata, según Certificado de Acuerdo N°465/2019, de la misma fecha.

9º Que, fundado en la valoración contenida en el informe de Evaluación señalada precedentemente y la aprobación de la contratación mediante acuerdo del Honorable Concejo Municipal, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO:

1° ADJÚDQUESE a **SOCIEDAD CONSTRUCTORA VIALACTIVO LTDA.** Rut N°76.129.886-0, la contratación de la Licitación Pública N°100/2019 “SERVICIO DE TRATAMIENTO SALINO Y POLÍMERO, PARA LA COMUNA DE ZAPALLAR.”, hasta por un monto total de \$105.000.000.- (Ciento cinco millones de pesos), impuestos incluidos, por un plazo de vigencia de 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos.

2° CELÉBRESE, el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a lo establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

3° IMPÚTESE el gasto de la presente licitación en el Item N°215-31-02-004-006-000; Construcción, mejoramiento y mantención infraestructura en pavimentos y aguas lluvias.

4° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Gustavo Alessandri Bascuñán
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CIL / JPD

